

Derechos Humanos, Defensoras Ambientales y Empresas

Cuarta Consulta Regional sobre Empresas y Derechos Humanos para América Latina y el Caribe

Por Fundación Plurales¹

Según el último informe de Global Witness², un promedio de más de tres personas defensoras fueron asesinadas cada semana durante 2018, mediante ataques motivados por sectores extractivos como minería, industria maderera y agroindustria. La muerte, es la forma más visible de violencia ejercida sobre los defensores, sin embargo, se presentan muchas otras estrategias que se vinculan a amenazas y a la criminalización de las personas.

La *Consulta Regional sobre Empresas y Derechos Humanos* es la reunión más importante de la región en esta área, ya que propone un espacio para el diálogo entre gobiernos, empresas, sociedad civil, grupos afectados, organizaciones de trabajadores y las organizaciones internacionales. Son dos días de posibles intercambios sobre las relaciones entre los Derechos Humanos y el accionar de las Empresas, donde se plantean desafíos y buenas prácticas.

Según, la nota conceptual del evento, “la Consulta se centrará en la necesidad de que los Estados demuestren sus compromisos, planes y progresos en el cumplimiento del deber del Estado de proteger los derechos humanos, y examinará las nuevas prácticas de las empresas en diferentes sectores y a lo largo de las cadenas de valor para respetar los derechos humanos y actuar con la debida diligencia para prevenir, mitigar y remediar las consecuencias negativas sobre las personas y el planeta”³.

Dado el contexto que plantea el informe de Global Witness, donde América latina lidera los indicadores, los resultados de los debates de la Consulta pueden ser claves para visibilizar y atender estas violaciones a Derechos Humanos a Defensores Ambientales.

En este marco, Fundación Plurales, desde su Programa Defensoras Ambientales⁴, y con el apoyo de organizaciones como International Land Coalition, IUCN-NL, Both Ends, entre otros, participa de la consulta para denunciar los actos de criminalización de los Defensores Ambientales por parte de los Estados y Empresas.

Evidenciamos estrategias sistemáticas de empresas multinacionales para instalarse en comunidades indígenas y campesinas sin garantizar el derecho de consulta previa, libre e informada.

Reivindicamos el rol fundamental de las mujeres en la defensa del ambiente, y abogamos por un adecuado acceso a la justicia ambiental y de género, en un contexto de inequidad de poder ante las grandes empresas.

Para esto, presentamos un documento con 4 casos que ejemplifican violaciones de derechos humanos en Argentina, Bolivia y Paraguay, vinculados con el accionar de empresas e industrias extractivas.

¹ Organización No Gubernamental, que trabaja desde el año 2001 para fomentar el desarrollo regional sustentable con justicia de género. Para lograr dicho objetivo, utilizamos como estrategias la generación y profundización de redes y acciones que promuevan la defensa de los derechos económicos, sociales, ambientales y culturales. En este marco, buscamos aportar herramientas para promover que las personas, sus organizaciones y comunidades sean garantes de sus propios derechos, exigiendo el cumplimiento de los mismos cuando el Estado no lo haga, siendo los autores y las autoras de la construcción de sus territorios desde una perspectiva de género. www.plurales.org

² Leer el informe completo: <https://www.globalwitness.org/es/campaigns/environmental-activists/enemigos-del-estado/>

³ Nota de concepto de la Cuarta Consulta Regional sobre Empresas y Derechos Humanos para América Latina y el Caribe. 2019. Extraído de <http://acnudh.org/eventos/>

⁴ Programa creado en el 2014 mediante articulación del Fondo de Mujeres Del Sur, CCIMCAT y Fundación Plurales.

ARGENTINA

Agrotóxicos - Madres de Ituzaingó (Córdoba)

La denominada “Causa de Barrio Ituzaingó Anexo” de la Ciudad Capital de la Provincia de Córdoba (Argentina) fue paradigmática por diferentes motivos. Primero, porque por primera vez en la Argentina, se llevó a juicio oral y público a un empresario agropecuario y a un empresario aero-aplicador denunciados penalmente por el uso de agrotóxicos. Ambos fueron condenados con la aplicación de una pena de prisión de tres (3) años (de ejecución condicional) y por 8 y 10 años, respectivamente para el ejercicio de su profesión al habérselos encontrado penalmente responsables de la comisión del delito de “contaminación ambiental” previsto en la ley nacional de residuos peligrosos n° 24.051. (Art. 55). A lo largo del debate, al cual tuvieron su oportunidad todas las partes, se pudo demostrar, con evidencia técnica, científica y testimonial (damnificados) como estos productos que se usan en los campos donde se siembra principalmente con soja (monocultivo) son tóxicos, como así también, se demostró que estos productos una vez que son liberados al ambiente, mediante las fumigaciones aéreas o terrestres, la actividad se vuelve incontrolable, principalmente, por acción de las “derivadas”. Muchas son las variables que inciden sobre las fumigaciones, algunas climáticas o atmosféricas (ej, viento, temperatura, humedad, reversión térmica, etc.) otras técnicas (tamaño de la gota) y otras vinculadas a las fisico-químicas de los productos utilizados (volatilización, gasificación, etc.), todas estas variables, hacen que la fumigación escape a toda posibilidad de control humano. De este modo, los agrotóxicos son transportados a través del ambiente hasta cientos de km de distancia del lugar donde se fumigó para terminar por depositarse en las plantas urbanas o poblaciones mas cercanas a los campos fumigados. En las condiciones enumeradas, estos tóxicos terminan impactando de manera severa sobre la salud y la vida de la gente, ocasionando la aparición (efecto crónico) de enfermedades o patologías graves (cáncer, leucemia, abortos espontáneos, malformaciones, etc.) asociadas a su uso. La profusa evidencia científica da cuenta de estas consecuencias.

Pero tal vez lo importante de este fallo, que ya es jurisprudencia argentina, al haber sido ratificada la condena, por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), es lo que subyace de sus antecedentes. En efecto a lo largo del desarrollo del juicio, todos los testimonios de los damnificados daban cuenta, eran coincidentes, en señalar que la lucha contra los agrotóxicos había comenzado en el Barrio, allá por el año 2000. Cuando un grupo de Madres, comienzan a agruparse, a reunirse, a buscar información, al advertir la cantidad inusitada de madres con pañuelos en la cabeza (producto de los tratamientos de quimioterapia) y de niños con barbijos. Así surge –“Madres de Barrio Ituzaingó Anexo”- Este colectivo de mujeres, mayoritariamente, comienzan a denunciar públicamente lo que les estaba sucediendo. Se estaban muriendo de cáncer, decían. Denunciaron el hecho ante todos los organismos del Estado (Nacional, Provincial y Municipal). Presentaron en la justicia 38 denuncias penales (ninguna prosperó). Lograron la sanción de tres ordenanzas municipales (2002) por las que se declaró la emergencia sanitaria y ambiental en el Barrio; se prohibieron las fumigaciones aéreas en toda la ciudad de Córdoba, y se prohibieron todo tipo de fumigaciones (aéreas y terrestres) hasta una distancia de 2500 mts. del Barrio. Realizaron estudios de biomarcadores en sangre en 30 niños que concurrían al Colegio del Barrio, 28 de ellos tenían agrotóxicos en sangre, muchos de ellos, hasta 6 tipos de agrotóxicos distintos.

De ese grupo, tomo notoriedad la actuación de la Sra. Sofía Gatica (Premio Goldman, 2012) como parte integrante de ese colectivo de mujeres luchadoras contra los venenos del agro. Esta líder ambiental, comenzó a denunciar públicamente las consecuencias sanitarias y ambientales de los agrotóxicos. Con motivo de su accionar fue objeto de persecuciones, amenazas, golpizas y hasta denunciada judicialmente en varias oportunidades. Gatica también tuvo visibilidad en la lucha contra la instalación de la Planta de Acondicionamiento de Semillas de maíz que la multinacional Monsanto pretendió -infructuosamente, gracias a la gran lucha y resistencia social – en la pequeña localidad de Malvinas Argentinas, también, de la Provincia de Córdoba. Gatica, hoy sigue siendo

una referente a nivel local, nacional e internacional que lucha contra el agronegocio y el extractivismo en todas sus versiones (monocultivo de soja y uso de agrotóxicos, mega-minería a cielo abierto, fracking).

Minería en Cangrejillos y Consulta Previa, libre e informada (Cangrejillos - Jujuy)

La Comunidad Aborigen de Cangrejillos, hace alrededor de diez años iniciaron demandas judiciales y sociales en la provincia de Jujuy por el derecho a la consulta previa y la participación de los pueblos indígenas en los procedimientos mineros. Debido al boom minero y ser Jujuy capital nacional de la minería los proyectos avanzaban en toda la Puna sin ningún "permiso" a sus verdaderas poseedoras.

Cangrejillos, depto. Yavi, se ubica pasando Abra Pampa y entrando por la Intermedia, al este a 30 km aproximadamente, conforman las comunidades del distrito Minero Pumahuasi, actual área de Reserva Minera de JEMSE (Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado).

Si bien la cuestión judicial persiste, tratándose de un amparo, logramos junto a otras organizaciones de pueblos indígenas de la provincia, el decreto 5772/10, que prevee la "consulta previa" a los pueblos indígenas en los procedimientos mineros, aún así, no se cumple y continuamos en ese camino por la implementación efectiva del derecho a la consulta previa, participación y consentimiento de los pueblos indígenas, previsto en el Convenio 169 de la OIT.

Luego se sumaron a las acciones sociales y judiciales, otras comunidades puneñas, el Ayllus de Abralaite del departamento Cochino, que comprende cuatro comunidades del Pueblo Kolla Santa Ana, Río Grande, Abralaite, Agua de Castilla, ubicadas al costado de la ex Ruta 40, actual ruta 79, limitan con la Serranía El morau al oriente, y la Laguna de Guayatayoc al oeste, en dicho territorio iniciamos acciones legales en defensa de los Glaciares y del Agua.

Más información:

https://ccycn.congreso.gob.ar/export/hcdn/comisiones/especiales/cbunificacioncodigos/ponencias/ucuman/pdfs/MOREL_Silvana_xCom_Aborigen_Cangrejillosx.pdf

BOLIVIA

El caso de la Reserva Natural de Flora y Fauna Tariquía

Un caso paradigmático del atropello a reservas naturales para la extracción de hidrocarburos es el de la Reserva Natural de Flora y Fauna Tariquía (RNFFT) en el departamento de Tarija, al sur de Bolivia. La reserva fue creada en los años 90 para proteger la biodiversidad y los recursos hídricos (río Bermejo y el río Grande) de la deforestación y la industria maderera.

Sin embargo, en abril del 2018, el Gobierno aprobó el ingreso de empresas extractivistas a la reserva con la justificación de mejorar el abastecimiento de gas tanto para consumo interno como para exportación, decisión que a su vez está resguardada por los Decretos Supremos N° 2366, 2400 y 2366, que permiten el extractivismo en áreas de reserva naturales (Energía Bolivia, 2019). A su vez, el Estado incentiva dicha actividad ya que obtiene el Impuesto Directo de Hidrocarburos (IDH) como también regalías, ingresos que justifica necesarios para el desarrollo.

Dentro de la Reserva de Tariquía habitan comunidades campesinas e indígenas. En concordancia con la naturaleza que les rodea, sus actividades económicas son de mera subsistencia, abasteciéndose de cultivos pequeños de maíz y maní, la pesca, la cría de animales y la producción de miel. Estas comunidades, desde hace tiempo vienen denunciando y alertando sobre el ingreso de dichas empresas extractivas en el territorio que alteran el ecosistema y en consecuencia su medio de vida y producción, sobre todo de la miel.

Asimismo, desde que las empresas extractivas se instalaron en la reserva en el año 2015, dichas comunidades son amenazadas de despojo y viven en situación de tensión constante (Kaosenlared, 2018). Esto se da ya que se concedieron más del 50% de las tierras de las reservas a dos grandes empresas, Shell y Petrobras. Además, se ha anunciado un proyecto de hidroeléctrica en el corazón de la reserva, la más rica en biodiversidad.

Más Información:

<https://www.ritimo.org/El-extractivismo-en-Bolivia-El-caso-de-la-comunidad-de-Tariquia>

PARAGUAY

Comunidad Tekoha Sauce, expulsión del pueblo Avá Guaraní

En el año 1975 frente al proyecto binacional de energía hidroeléctrica Itaipú⁵, la comunidad Tokoha Sauce es obligada, al igual que otras 35 comunidades, a abandonar su territorio debiendo trasladarse a Arroyo Guazu y Yukyry: comunidades que se encuentran a 100 o más kilómetros de sus territorios ancestrales, quedando además privadas de su relación directa con el río Paraná. En ese momento, según registros de Itaipú, en el territorio habitaban cuarenta familias de la comunidad, de las cuales en un principio quince resistieron al desalojo, hasta que finalmente fueron todas desplazadas (Servín, 2017). Este mega emprendimiento hidroeléctrico no sólo expropió 146.000 hectáreas sino que además implicó que 140.000 hectáreas que formaban parte del territorio del Tekoha Sauce fueran cubiertas totalmente por agua, conformando un embalse que imposibilita asentarse allí (Servín, 2017).

Luego de cuarenta años de desalojo, en el año 2015, las familias de la comunidad indígena Sauce deciden regresar y habitar una parte de su territorio ancestral asentándose en una zona que colinda con dos arroyos y el monte, es decir que contenía los elementos propios para el desarrollo de su cultura. Si bien estas tierras (79 Ha) son fiscales, conforman una cantidad mayor de hectáreas que pertenecen a Huzt, ciudadano paraguayo que hace uso de las mismas para beneficio propio (Servín, 2017). Por lo tanto, Huzt decide recurrir al Estado para reclamar por las tierras, logrando que el 30 de septiembre de 2016 desalojan violentamente a las familias guaraníes, estando presente en el hecho personas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) que acompañaban al fiscal y al Cuerpo de Elite Policial (FAPI, 2016).

A partir de dichos acontecimientos, las 45 familias de la Tekoha Sauce se trasladaron al lindero oeste de la reserva Limoy, en San Alberto Alto Paraná, donde aún hoy permanecen habitando en condiciones precarias y de desasosiego.

En la actualidad el gobierno ha presentado órdenes de desalojo para estas familias, desconociendo sus derechos ancestrales. La comunidad se niega a dejar su territorio y están dispuestos a resistir lo que ya se avecina como desalojo violento de la comunidad guaraní.

Más información:

<http://www.fapi.org.py/la-fapi-repudia-grave-violacion-de-derechos-humanos-sufrida-por-la-comunidad-indigena-sauce-del-pueblo-ava-guarani/>

⁵ La represa hidroeléctrica de Itaipú (del guaraní, 'piedra que suena') es una represa binacional de Paraguay y Brasil, en su frontera sobre el río Paraná, destinada a la producción de energía eléctrica.